

**ACTA DE VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS
DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 0004-2023-INCN ADQUISICION DE
LEGUMINOSAS, VIVERES SECOS Y OTROS PARA 24 MESES**

En Lima, el 29 de noviembre de 2023, siendo las 09:40 horas en la unidad de programación de la oficina de logística del INCN el área usuaria

AGENDA:

VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 0004-2023-INCN ADQUISICION DE LEGUMINOSAS, VIVERES SECOS Y OTROS PARA 24 MESES

BASE LEGAL:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.** Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019. **Fe de erratas**
- **Decreto Supremo N° 344-2018-EF**, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (**vigente desde el 30 de enero de 2019**), y sus modificaciones
- **Directiva N° 006-2019-OSCE/CD** Procedimiento de selección de Subasta inversa electrónica. Aprobada mediante **Resolución N° 018-2019-OSCE/PRE** publicada en el Diario oficial El Peruano el 29 de enero de 2019 y modificada mediante **Resolución N° 213-2022-OSCE/PRE** publicada en el Diario oficial El Peruano el 27 de octubre de 2022.

ACUERDO:

De acuerdo a la consulta del sistema se registraron las siguientes empresas:

no.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro
1	10099131972	HIDALGO TORRES ROSA VIRGINIA	22/11/2023	Válido	22/11/2023
2	10257165413	BENITES BARRERA CARLOS MARTIN	24/11/2023	Válido	24/11/2023
3	10407558095	POMAJUICA GOMEZ YULIANA SABRINA	23/11/2023	Válido	23/11/2023
4	20536685261	J Y N PROVEEDORES S.A.C.	24/11/2023	Válido	24/11/2023
5	20600809441	JEDAC BIENES Y SERVICIOS S.A.C.	21/11/2023	Válido	21/11/2023
6	20602517897	ASD INDUSTRIAS ALIMENTARIAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20/11/2023	Válido	20/11/2023

Asimismo, presentaron las siguientes empresas sus ofertas:

no.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la oferta	Estado
1	20602517897	ASD INDUSTRIAS ALIMENTARIAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	24/11/2023	16:52:04	20602517897	24/11/2023	16:53:23	Enviado	Valido
2	20600809441	JEDAC BIENES Y SERVICIOS S.A.C.	24/11/2023	23:34:22	20600809441	24/11/2023	23:34:32	Enviado	Valido
3	20536685261	J Y N PROVEEDORES S.A.C.	24/11/2023	15:40:15	20536685261	24/11/2023	15:40:32	Enviado	Valido

Teniendo en cuenta la **Directiva N° 006-2019-OSCE/CD** Procedimiento de selección de Subasta inversa electrónica. Aprobada mediante **Resolución N° 018-2019-OSCE/PRE** publicada en el Diario oficial El Peruano el 29 de enero de 2019 y modificada mediante **Resolución N° 213-2022-OSCE/PRE** publicada en el Diario oficial El Peruano el 27 de octubre de 2022, señala lo siguiente:

- 7.4 Una vez culminada la etapa de apertura de ofertas y período de lances, el sistema procesa los lances recibidos del ítem o ítems de la Subasta Inversa Electrónica, ordenando a los postores por cada ítem según el monto de su último lance, estableciendo el orden de prelación de los postores.

Para efectos de conocer al ganador del proceso, el sistema genera un reporte con los resultados del ciclo del periodo de lances, permitiendo a la Entidad visualizar el último monto ofertado por los postores en orden de prelación, lo cual quedará registrado en el sistema.

En caso de empate, el sistema efectúa automáticamente un sorteo para establecer el postor que ocupa el primer lugar en el orden de prelación.

- 7.5 Una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior, el OEC o el comité de selección, según corresponda, debe verificar que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las Bases. En caso de subsanación, se procederá de conformidad

Haciendo la consulta en el sistema el reporte es:

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES

Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-4-2023-INCN-1

Entidad Convocante	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS - INCN		
No Item	1		
Descripción del Item	leguminosas, viveres secos y otros		
Moneda	Soles		
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20536685261	J Y N PROVEEDORES S.A.C.	174000
2	20602517897	ASD INDUSTRIAS ALIMENTARIAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	179999
3	20600809441	JEDAC BIENES Y SERVICIOS S.A.C.	250777

Una vez generado el reporte, el órgano encargado de las contrataciones, debe verificar que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las bases.

En caso que la documentación reúna las condiciones requeridas por las bases, el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, otorga la buena pro al postor que ocupó el primer lugar. En caso que no reúna tales condiciones, procede a descalificarla y revisar las demás ofertas respetando el orden de prelación.

Para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las bases, el órgano encargado de las contrataciones debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección.

Documentación de presentación obligatoria:

Documentación de presentación obligatoria	J Y N PROVEEDORES S.A.C.	ASD INDUSTRIAS ALIMENTARIAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	Cumple	Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. <i>Advertencia</i> <i>De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.</i>	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	Cumple	Cumple

¹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple	Cumple
e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)	No corresponde	No corresponde
<p>f) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Habilitación” que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p>REQUISITOS DE HABILITACIÓN:</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Para las leguminosas:</p> <p>-Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2011-AG, y sus modificatorias.</p> <p>Nota: Para efectos del cumplimiento del presente requisito, bastará que en el Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento indique: Nombre común (nombre científico) del bien correspondiente a contratar, según lo establecido por el SENASA.</p> <p>La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.</p> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Para los Viveres secos:</p> <p>-Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias.</p> <p>-Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, Aprueban Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449- 2006/MINSA.</p> <p>Nota: Los requisitos documentarios antes señalados están vigentes en tanto se emita la reglamentación que corresponda, según lo establecido por la primera y segunda Disposición Complementaria Final y la primera y segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1290, Decreto Legislativo que fortalece la inocuidad de los alimentos industrializados y productos pesqueros y acuícolas.</p> <p>La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.</p> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Para la Mazorca de maíz morado categoría primera:</p> <p>- Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2011-AG, y sus modificatorias.</p> <p>Nota: Para efectos del cumplimiento del presente requisito, bastará que en el Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento indique: Nombre común (nombre científico) del bien correspondiente a contratar, según lo establecido por el SENASA.</p> <p>La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.</p> </div>	Cumple	Cumple

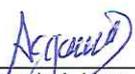
Para lo cual las siguientes empresas cumplen con los documentos de admisión y requisitos de habilitación:

- **J Y N PROVEEDORES S.A.C.**
- **ASD INDUSTRIAS ALIMENTARIAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**

Por lo que se debe solicitar la Certificación de Crédito presupuestaria para el presente año 2023 y la previsión para el año 2024 y 2025, debido a que supero el valor estimado siendo el importe S/ 138,672.00.

Se solicita otorgue la certificación de crédito presupuestaria y previsión de los años 2024 y 2025 por el importe de S/ 174,000.00

Se concluye la reunión siendo las 12:30 horas, firmando en señal de conformidad.



Sr. Segundo A. Vega Ullilen
Asistente Administrativo I
Oficina de Logística


Lic. Rocío Pérez Ojeda

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO SIE-4-2023-INCN ADQUISICION DE LEGUMINOSAS, VIVERES SECOS Y OTROS

En la ciudad de Lima, a los 11 días del mes de diciembre del año 2023, se reunieron en la oficina de Programación de Logística del INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS Entidad Pública Contratante, ubicada en Jr Ancash 1271 Cercado de Lima, el representante del Órgano de Contrataciones del Estado, con el fin de otorgar la Buena Pro para la compra de bienes. Leguminosas, Víveres Secos y otros para 24 meses mediante la SIE N°-4-2023-INCN

Estuvieron presentes en la reunión los siguientes representantes:

Por el Órgano Encargado de las Contrataciones Sr. Segundo A. VEGA ULLILEN y bel representante del usuario Lic. Nutrición Devora Rodé Delao Moreno : Se procedió a revisar la documentación enviada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico mediante el memorando N° 488-2023 OEPE/INCN en respuesta a la nota Informativa N° 443-2023-LOG/INCN SOBRE LA PREVISION Presupuestaria para los años 2024,2025 y el postor J Y N PROVEEDORES S.A.C CUYO MONTO ADJUDICADO ES S/ 174,000 CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL , y se verificó que la propuesta presentada por la Entidad Privada cumple con todos los requisitos establecidos en las bases del procedimiento de selección .

El valor estimado para la compra de los bienes fue de [S/ 138 672.00], y el valor adjudicado a la Entidad Privada Contratada fue de [174,000 valor adjudicado], superando el valor estimado.

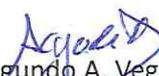
Por lo tanto, se otorga la Buena Pro a la Empresa J Y N PROVEEDORES S.A.C para la Adquisición DE LEGUMINOSAS, VIVERES SECOS Y OTRO objeto del proceso de selección. SIE-4-2023-INCN

Se procedió a la firma del acta por parte de los representantes de ambas entidades, y se entregó una copia a cada una de ellas.

Sin más que tratar, se dio por concluida la reunión.

Firmado:

Por la Órgano Encargado de la Contrataciones


Segundo A. Vega Ullilen
DNI 07743242

